

Acta de la Junta General del Congreso Nacional Ordinario, Cámara del Senado, del siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, por la tarde.

Sumario:

- I. Se instala la Junta.
- II. Agradecimientos a nombre del señor Vicepresidente de la República.
- III. Elección y Promesa.
- IV. Acuerdos.
- V. La Secretaria da lectura.
- VI. Moción del Honorable Durango.
- VII. Lectura de Secretaria del nombramiento del Honorable Arces Diaz. - y del artículo veinte y dos de la Ley de Elecciones. - y tercera disposición Transitoria de la Constitución.
- VIII. Ingresa la Comisión que regresa de la Cámara de Diputados.
- IX. Termina la Junta a las seis y diez de la noche.

En la ciudad de Quito, Capital de la República, el día sábado siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cuatro y media de la tarde, y cumpliendo un precepto legal, se instalaron en Junta General, los Honorables Senadores: Chiviz Granya, Durango, Gilbert, Pérez Echanique, Ruiz, Chacón Moscoso, Andrade Cevallos, Plaza M., Miranda, Salas, Heredia Crespo, Argüez Villamil, Loor, de la Torre, Egas Guizaba, Serrano, Villacís, Domínguez, Meñín Cabezas, Marchán, Romero, M. Guzmán, Granya Cevallos, Palacios García y Alfaro, los cinco primeros con el carácter de Senadores Funcionales y los restantes de elección Provincial.

El señor Doctor Rafael Galazza Arizaga, Secretario de la Vicepresidencia, presenta un cordial saludo a los señores Senadores a nombre del Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República, don José Rafael Bustamante, manifestando el pesar de su Excalencia de no poder concurrir a esta primera reunión por hallarse enfermo.

pero anticipando que lo hará en la Sesión Inaugural del diez de Agosto, y augurando éxito para las labores que inicia esta Cámara.

A continuación se procede a elegir Secretario ad-hoc y por unanimidad se designa al Honorable Senador Chávez Granya.

Comoda votación para Director de las Juntas Preparatorias obtiene veinte y tres votos el Honorable Abel Gilbert, contra dos votos que alcanzó el Honorable Pérez Echanique. Se declara electo Director al Dr. Gilbert, el mismo que pasa a ocupar el sitial correspondiente y agradece por la benevolencia de sus Honorables colegas.

Inmediatamente, prestan el Juramento Constitucional los Honorables Senadores y ante ellos, el señor Director promete desempeñar fiel y legalmente las funciones de su elevado cargo.

El Honorable Heredia Crespo:

Señor Director: La Cámara conoce el accidente ocurrido ayer con la mayoría de los Honorables Senadores y Diputados de las Provincias Australes. Que lamentando lo sucedido nombre una Comisión para que especialmente salude al doctor Andrés Córdova, nuestro muy distinguido colega que se encuentra herido en esta capital.

El señor Director, Honorable Abel Gilbert:

Me permito agregar que también se haga una visita al Honorable Dávila Córdova, el mismo que se encuentra enfermo en esta ciudad.

El Honorable Arzube:

Señor Director: El Honorable Dávila está en esta capital y se encuentra de gravedad. Suja del caso pasar un oficio al Poder Ejecutivo, para que le preste todo apoyo, porque su situación pecuniaria no es buena y tiene necesidad de hacer algunos gastos muy fuertes. Creo que el Estado debería contribuir en forma efectiva para atender a un Senador de las condiciones del Honorable

Dávila.

El Honorable Colón Surrano:

Señor Director: Me parece que debe complementarse la primera parte de la moción del Honorable Heredia Crespo, con un acuerdo de condolencia, por el fallecimiento del Honorable Diputado Villacris. Se debe expedir este acuerdo aun cuando no es Senador, porque de todas maneras, es un miembro de la Legislatura. Así que propongo que se redacte este acuerdo lamentando el fallecimiento del Honorable Villacris para hacerlo conocer del público y de sus familiares.

El Honorable Director, Abel Gilbert:

Sería oportuno hacer conocer que el cadáver del Honorable Villacris está en Quito y que será trasladado mañana a Loja. Entonces sería del caso que la Cámara del Senado, vea las atenciones que debe hacer, junto con la Cámara de Diputados, a los restos de este miembro del Congreso.

El Honorable Eracion Acuña:

Señor Director: Me permitiría modificar la moción del Honorable Argube, en este sentido: Que, mientras el Congreso pueda resolver lo conveniente para dar las atenciones que requiera el Honorable Dávila, se insinúe al Poder Ejecutivo que le preste toda la ayuda necesaria, porque el Congreso cuenta con fondos y presupuesto propios y entiendo que con una resolución de él, pueden ser atendidos estos gastos. El Sr. Acuña pide se considere su situación de Senador.

El señor Director, Honorable Abel Gilbert:

Dado al Honorable Acuña, aplazar este asunto para después de un momento, hasta resolver el punto planteado por el Honorable Argube. En cuanto a esto último, creo que la resolución debe ser que el Congreso atienda a todas las necesidades que tenga el expresado Señor Senador que ha sufrido el accidente.

El Honorable Argube:

Señor Director: Pero tenemos el inconveniente de que todavía no está constituido legalmente el Congreso y por eso he pedido que se haga la insinuación al Ejecutivo.

El Honorable señor Director, Abel Gilbert:

Quizás con una simple resolución del Congreso y la orden a la Clínica, estaría hecho todo, para después darle la fuerza de ley, cuando estemos legalmente constituidos.

El Honorable Arzube:

Señor Director: Mi propósito es que se le preste atención inmediata, porque muchas veces la falta de atención trae consecuencias lamentables.

El Honorable Heredia Crespo:

Señor Director: Si que el Poder Ejecutivo está brindando al Honorable Dávila, todas las atenciones del caso. La indicación del Honorable Arzube es magnífica en el sentido de manifestar nuestra condolencia al Honorable Dávila, pero aún más, esta atención debe extenderse a dos Honorables Diputados que también se encuentran enfermos. Lo que convendría, por otra parte, es que esta Cámara ayude también que se presten atenciones a los familiares del doctor Dávila para que puedan venir a acompañarle. Conozco que, en esta forma, el Congreso haría una obra de justicia.

El Honorable Villacís:

Señor Director: Estoy de acuerdo con la moción del Honorable Arzube, pues, creo que el Senado está en la obligación de dictar un acuerdo de condolencia.

El Honorable Meino:

Señor Director: Por información de algunos Honorables Diputados, dada en momentos anteriores a esta sesión, tengo conocimiento que los restos del Honorable Villacís, van a ser trasladados desde el Círculo Militar a la Catedral Metropolitana, en vista de que el Círculo se necesita para una función ajena al duelo. De manera que la Colegiadora va a resolver, porque ese es el sentir de la mayoría, acompañar a ese traslado. Creo que el Senado debe acompañar a la Colegiadora, en este justo homenaje.

El Honorable Heredia Crespo acepta las modificaciones y votado su

pedido se lo aprueba. La Dirección ordena que se redacte el Acuerdo de Lamentación propuesto. A la vez, nombra a los Honorables Pérez Echamique y Heredia Crespo para que se acerquen ante el Senador doctor Andrés H. Córdova y le expresen el pesar de la Junta por el accidente de que ha sido víctima; y a los Honorables Niño Cabezas, y Ayube Villanil, para que expresen a la Colegiadora la condolencia del Senado por la trágica muerte del Honorable doctor Alfonso H. Villacris. - El Acuerdo dice:

"Las Juntas Preparatorias de la Honorable Cámara del Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la República del Ecuador, reunidas en Comisión General. - Considerando: Que, víctima de doloroso accidente, ha fallecido el Honorable doctor Alfonso Regener Villacris, representante de la provincia de Loja, cuando se dirigía a la capital de la República, a cumplir con sus deberes de legislador; - Que el Honorable doctor Villacris fue un patriota cabal, que se hizo acreedor a la estimación de la ciudadanía y, en particular, de los miembros del Honorable Congreso Nacional. - acuerda: Deplorar el fallecimiento del Honorable doctor Villacris, que priva a la Patria de un distinguido ciudadano, a la Legislatura de un valioso colaborador, y a la provincia de Loja de un prestigioso representante; - Acudir en corporación a la Catedral de Quito, para recibir el cadáver del extinto. - Designar una comisión de Honorables Senadores y Diputados para que lo acompañen de Quito a Loja, asistana su inhumación y en ella tome la palabra a nombre de la Comisión General. - Enviar una ofrenda floral para su capilla ardiente, y. - Remita a la familia del Honorable señor doctor Villacris, como testimonio de pesar, copia de este acuerdo y publicarlo por la prensa. - Quito, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Director de la Junta Preparatoria de la Honorable Cámara del Senado: (F.) doctor Abel Gilbert. - El Director de la Junta Preparatoria de la Honorable Cámara de Diputados: (F.) doctor Jorge Villagómez Yépez. - El Secretario Ad-hoc (F.) Licenciado Luis Alfonso Ortiz Bilbao."

La Secretaría da lectura al artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de

Elecciones que dice:

"Artículo 112. — Tres días antes de aquel en que el Congreso deba abrir sus sesiones, los miembros de la Cámara del Senado, que estuvieren en la Capital de la República, se reunirán en Junta Preparatoria, presidida por el Vicepresidente de la República, nombrarán Secretario y examinarán si hay o no quoruma constitucional. Igualmente, los miembros de la Cámara de Diputados, presentes en Quito, se reunirán en Junta Preparatoria, designarán Director y Secretario y examinarán si hay o no quorum constitucional. Si no lo hubiere, los miembros presentes de ambas Cámaras, cualquiera que sea su número, apremiarán a los ausentes directamente o por medio de los respectivos Gobernadores, con multa de doscientos a quinientos sucos, hasta que se presenten en la Cámara respectiva, a no ser que se justifique la falta de concurrencia, calificada por la misma Junta, la que podrá ordenar el enjuiciamiento contra los que se obstinaron en desobedecerla. Para que pueda imponerse estas penas será necesario que se haya dado el motivo correspondiente; en caso contrario, la multa recaerá sobre el Oficial Pagador respectivo o sobre el Contralor General o el Director del Tesoro, según el caso.

Las Juntas Preparatorias se sujetarán al Reglamento que haya regido en el último Congreso Bicameral."

Ingresan en el recinto Legislativo los Honorables Merdonado Compa y Ansa Maldonado, Senadores Funcional y Provincial, en su orden, respectivamente.

El Honorable Heredia Cuespo:

Señor Director: Como es de estilo que en la Junta Preparatoria se dé lectura la nómina de los integrantes de la Cámara, pido que se cumpla este requisito, indicando aún el número total de Senadores.

El Honorable Durango:

Señor Director: Antes de la lectura pedida por el Honorable Heredia, quisiera que se llame a los suplentes de la provincia de Bolívar, puesto que los principales están inhabilitados. De manera general podría hacerse el llamamiento a los suplentes y a los ausentes.

El Honorable Chaín Moroso:

Señor Director: Estoy de acuerdo en parte con la moción del Honorable Durango, acerca de que, de acuerdo con la ley, en esta primera Junta Preparatoria, la Cámara llame a los Senadores ausentes para que se integren a la Cámara; pero no en cuanto al llamamiento a los suplentes, puesto que la Cámara debe calificar primero las causas de inhabilitación de los principales, para entonces llamar a los suplentes.

El Honorable Durango:

Señor Director: Había hecho este pedido porque he visto que algunos colegas están presentes en calidad de suplentes y no sería posible desairarlos. Perfectamente la Cámara puede entrar a conocer las excusas e incompatibilidades de los Senadores Principales o de los Suplentes, según el caso.

Se lee por Secretaría la nómina de Honorables Senadores de la República tal como ha sido impresa.

"Congreso Ordinario de mil novecientos veintenta y ocho. Senadores Funcionales. — Por la Educación Pública: Principales: doctor Julio Enrique Paredes. Suplentes: doctor Miguel García Moroso, doctor José Miguel Carrion, doctor Carlos Cuva Camariz. — Por la Enseñanza Particular. — Principales: doctor José María Pérez Echaviz. — Suplentes: doctor Luis Cordero Crespo, señor Jorge Vivas. — Por la Prensa y Sociedades Culturales. — Principales: señor Jaime Chávez Granya. — Suplentes: señor Luis H. Mendoza Moreira, doctor Abel Romeo Castillo. — Por la Agricultura de la Sierra. — Principales: doctor Augusto Durango. — Suplentes: doctor Daniel Cordova Coral, doctor Ricardo del Hierro. — Por la Agricultura del Litoral. — Principales: doctor Abel Gilbert. — Suplentes: señor Marcos Espinel Mendoza, señor Miguel Angel Quintan D. — Por el Comercio de la Sierra. — Principales: señor Gonzalo Ruiz Caliste. — Suplentes: señor Juan Faini, señor Alfredo Pérez Chiriboga. — Por el Comercio del Litoral. — Principales: señor Antonio Mata Martínez. — Suplentes: señor Amalio Puga Fuster, señor Jorge Loor Basurto. — Por los Trabajadores de la Sierra. — Principales: señor Jorge Maldonado Cornejo. — Suplentes: señor Pablo Louiza Polo, señor Manuel José Rieffo Antrade. — Por los Trabajadores del Litoral. — Principales: señor Pedro H. Saad. — Suplentes:

señor Marco Julio Cramas, señor Humberto Gaidor. — Por la Industria de la
 Sierra. — Principal: Coronel Carlos A. Guerrero. — Suplentes: señores Gonzalo
 Pérez Rústamante, señor Roberto Crespo Endoñez. — Por la Industria del
 Litoral. — Principal: señor Víctor M. Janner. — Suplentes: señor Simón Da-
 vid Cevallos Menéndez, señor Ramón Segundo Cedeno Montoza. — Por
 la Fuerza Pública. — Principal: Coronel Abdulio Serrano. — Suplentes:
 Capitán de Navío Alberto Sánchez López, Comandante Bayardo Eobar.
 Senadores Provinciales. — Por el Cuzco. — Principales: señor Darío Egas Gi-
 jalva. — Suplentes: doctor Alberto Garibanes, doctor Gustavo Elías Córdova.
 Por Imbabura. — Principales: doctor Luis Alberto de la Torre, doctor
 Víctor Manuel Guzmán. — Suplentes: doctor Jorge Dávila Meza, doctor
 Luis Reinaldo Moreno. — Por Pichincha. — Principales: señor Galo Ma-
 ra Lasso, señor Jorge Carrera Andrade. — Suplentes: Comandante César
 Alfaro, doctor Luis F. Boya del Alcázar. — Por Cotacachi. — Principales: doc-
 tor Manuel Villasis, doctor José Varela Linares. — Suplentes: señor Ricardo
 Gangotena, señor Jorge Eruán. — Por Tungurahua. — Principales: señores
 Juan León Mora, doctor Eduardo Muro Cabezas. — Suplentes: señor
 Cristóbal Anda Maldonado, señor Víctor Cabrera. — Por Chimborazo. Prin-
 cipales: señor Julio Teodoro Salas, Comandante Octaviano Marchán. — Suplen-
 tes: señor Ángel Herrera Ramírez, señor Miguel Hernández. — Por Bolívar. —
 Principales: señor Manuel C. García, señor Luis Aurelio González. — Por Ca-
 ñar. — Principales: doctor Miguel Heredia Crespo, doctor Andrés F. Córdova. —
 Suplentes: doctor Luis Manuel González, señor Alfonso Muñoz Andrade. —
 Por Azuay. — Principales: doctor Octavio Chaion Macoso, doctor Manuel H.
 Corral J. — Suplentes: señor Cornelio Vega Corral, doctor Humberto Cordero
 Crespo. — Por Loja. — Principales: doctor Darío Vigilio Palacios, señor Car-
 los Manuel Castillo. — Suplentes: señor Manuel de J. León. — Por El Oro. —
 Principales: Licenciado Colón Serrano, doctor Manuel María Romero Sánchez. —
 Suplentes: Francisco Cruzillo, señor Otton Franco Cruz. — Por Guayas. — Prin-
 cipales: doctor Teodoro Maldonado Carbo, doctor Alfonso Argübe Villamil. —
 Suplentes: doctor Miguel García Moreno, señor Lisimaro Guzmán Espinoza. —
 Por los Ríos. — Principales: señor Gilberto Miranda Narango, doctor Mauro
 Velázquez Cevallos. — Suplentes: señor Alejandro Teodoro Lince, señor Ignacio

Camacho Santos. — Por Manabí. — Principales: señor Osvaldo León Moreira, doctor Armando Espinel Mendoza. — Suplentes: señor Ramón Virgilio Azúa, señor Eloy León Velásquez. — Por Esmeraldas. — Principales: Comandante César Plaza Mequín, señor Alberto Andrade Corvallos. — Suplentes: Capitán Primitivo Maldonado, señor Alfredo Wei Ortiz. — Por Santiago Zamora. — Principal: señor Manuel Granya Corvallos. — Suplentes: Excmte Coronel César Coronel Pimental. — Por Napo Pastaza. — Principal: doctor Lio Jaramillo Alvarado. — Suplente: doctor Ricardo Cornejo Rosales. Por Galápagos. — Principal: Mayor Rubén Palacio García. — Suplentes: señor Galo Hugo Egas Mera, doctor Jorge Quiroz Picante.

El Honorable Sr. Díaz:

Señor Director: Me hallo presente por cuanto la Cámara del Senado reconoce ya los antecedentes de las elecciones en Santiago Zamora. Recordarán los señores Senadores que el año pasado, por moción del Honorable Chaion, se resolvió que se tomaría la promesa tan pronto como llegase el nombramiento expedido como Senador de la República por esa provincia. El Congreso Extraordinario terminó sus sesiones cuando mi nombramiento estaba en el correo y llegó después de pocos días a Quito. Repuse en Secretaría el telegrama en que se me informaba la elección del que habla como Senador de la República. — Después se presentó una situación especial: se convocó a nuevas elecciones y entonces fueron favorecidas otras personas. Pido, pues, que la Cámara considere si tengo o no derecho a permanecer en esta sesión. — Señor Director: Provocada esta situación, consignó en Secretaría el nombramiento que me acredita Senador por la Provincia de Santiago Zamora, pidiendo que la Cámara dictamine si tengo o no derecho a permanecer en el recinto de ella.

El Honorable Salom:

Señor Director: En las sesiones de las Juntas Preparatorias, no hace falta considerar si hay o no el quorum legal, porque precisamente las Juntas Preparatorias tienen como razón justificativa el procurar el quorum legal para el día de la instalación del Congreso, ya que las Cámaras no pueden instalarse si no cuentan jurídicamente con las dos terceras partes del personal total que integra cada una de ellas. —

En cuanto a la oposición que hiciera el Honorable Chacón al llamamiento de los suplentes, yo no considero que sea demasiado rígida aquella exigencia. En otras ocasiones, de acuerdo con la costumbre Parlamentaria, las Juntas Preparatorias, que son precisamente las llamadas a procurar la integración de las Cámaras con el quorum legal, cuando se encuentran con casos manifiestos de vacancia de una Senaduría, llaman inmediatamente al respectivo suplente. — Excepcionamos el caso constante de la Senaduría por Pichincha. Me refiero al caso del doctor Jorge Carrera Andrade. Este doctor, al aceptar el cargo de Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Inglés, de hecho quedó vacante la Senaduría, correspondiendo, por lo tanto, concurrir al Congreso a quien no sólo se encuentra presente sino que ha prestado ya la promesa constitucional ante el señor Director. Me refiero al Honorable Coronel Kelfaro.

El Honorable Director, Abel Gilbert:
Insinúo que el Honorable Durango, eleva a moción su sugerencia de que se llame a los Senadores suplentes.

El Honorable Durango:

Señor Director: Elevó a moción "Que se llame a los suplentes, en los casos de manifiesta inhabilidad de los principales," tanto más, cuanto que, hoy establecida ya una verdadera jurisprudencia parlamentaria.

La Honorable Cámara aprueba la última moción indicada.

El Honorable Chacón Moscoso:

Señor Director: Con relación al llamamiento a los Senadores suplentes de la Provincia de Bolívar, me permito manifestar mi oposición fundándome en que existe una apelación presentada en el Tribunal Supremo Electoral, objetando las designaciones en su mismo origen. De manera que, aprovechando la oportunidad para pedir que la Junta Preparatoria se dirija oficialmente al Tribunal Supremo Electoral, preguntándole si ha resultado ese caso o, de no haberlo hecho, que envíe los documentos para que sea resuelto por el Congreso. Esta moción la presento como primera.

El Honorable Durango:

Señor Director: No puede presentarse esta moción previa, porque el asunto no es de incumbencia, absolutamente, del Congreso, sino del Tribunal Supremo Electoral, quien resolverá a su debido tiempo. En cambio, mi pedido se refiere a un hecho consumado toda vez que los nombramientos han sido pasados por el Tribunal Electoral. No porque el Tribunal Supremo Electoral deje de resolver, puede una provincia carecer de representación. Si dicho Tribunal resolviera después en favor del reclamo de los conservadores, la Cámara llamará a las personas que correspondan. Los representantes de Bolívar tuvieron ya sus credenciales y sus nombramientos, y el Congreso no puede privarse de esa representación, a pretexto de esperar una calificación posterior, habiendo un hecho pasado en autoridad de cosa juzgada.

El Honorable León Surrano

Señor Director: Apoyo la moción del Honorable Durango porque es una cosa clara y la única manera de integrar la Cámara. De lo contrario estaríamos creando obstáculos para que ingresen aquellos legisladores que deben completar el quorum que estamos persiguiendo. Necesariamente estos llamamientos se legalizarán después, cuando la Comisión de Excusas y Calificaciones presente su informe. También hay que tener en cuenta, que cualquier ciudadano puede apelar respecto de la legitimidad y capacidad de un legislador y entonces toca al Congreso decidir en última instancia.

El Honorable Plaza:

Señor Director: Estoy de acuerdo, como dice el Honorable Durango, en que algunos representantes han dejado prácticamente de ser tales, en cuyo caso debe llamarse a los suplentes. Pero si de manera general se pide llamar a todos los suplentes, crearemos un verdadero problema porque entonces cualquier suplente puede creerse con derecho a venir a integrar la Cámara. La ley dice que se debe llamar a los principales que no han concurrido al Congreso; esto es lo que debemos hacer. Y si el Honorable Durango presenta el caso práctico de los representantes de la Provincia de Bolívar, que se llame entonces a los respectivos suplentes. Mas, este procedimiento, como digo, no debe adoptarse en forma general, porque posiblemente de otras provincias puedan también decir los suplentes que están en el mismo caso.

El Honorable Durango:

Señor Director: No cabe este supuesto porque la moción dice: "En los casos de manifiesta inhabilidad de los principales". En este caso los suplentes deben ocupar el sitio de los principales.

La Secretaría da lectura al nombramiento del comandante Marcos Díaz de Senador por la provincia Santiago-Lamora:

"Tribunal Provincial de Santiago Lamora. - Macas, setiembre 6 de 1947. -

Señor Comandante Rafael Marcos Díaz. - Quito. - El Tribunal Supremo Electoral que presido, en uso de sus atribuciones, previo al escrutinio y calificación legal verificada el cinco del presente, declaró a usted electo Senador Principal por la provincia Santiago-Lamora, por haber obtenido mayoría de votos. - Particular que comunico a usted, manifestándole que el presente nombramiento le servirá de suficiente título para que sea reconocido como tal e integre el Congreso Nacional. - Dios, Patria y Libertad. - hay una firma - Pedro B. Robalino. Presidente.

El Honorable Chaion Moscoso:

Señor Director: En el Congreso Extraordinario tuve que hacer relación al nombramiento del Honorable Arcos y en esta ocasión me es placentero tratar nuevamente de este asunto, pero en distinta forma. No sé por qué ahora la Cámara, a pesar de que un Senador presenta su credencial, dispone que pase esa credencial a la Comisión. Todos tenemos nuestras credenciales y si ahora ha presentado las suyas el Honorable Arcos, de hecho debe integrar la Cámara. - Señor Director: Una vez que la Cámara ha resuelto llamar, en casos concretos, a los Senadores suplentes, acato la resolución; pero en mi calidad de Senador pido que la Junta Preparatoria, se dirija al Tribunal Supremo Electoral averiguándole si hay casos de apelaciones pendientes y que, de haberlos, se sirva resolver lo más pronto para que la Cámara, en su oportunidad, esté debidamente integrada. - Pido que se pase una comunicación en este sentido.

El Honorable Plaza:

Señor Director: Aprecio mucho al Honorable Arcos, pero me parece que nuestros nombramientos fueron pasados por el Tribunal Supremo Elec-

toral y el del Honorable Senos ha sido expedido por el Tribunal Provincial de Santiago-Lamora. Según la ley, el Tribunal Provincial dará a conocer el resultado de las elecciones al Tribunal Supremo Electoral y éste otorgará los nombramientos. - De manera que hay una diferencia entre el nombramiento nuestro y el presentado por el Honorable Senos.

La Secretaría da lectura al artículo 122. de la Ley de Elecciones:

"Artículo 122. - El Tribunal Provincial Electoral respectivo, hará el escrutinio tanto de Senadores como de Diputados y calificará de principales y suplentes conforme a esta Ley. El Presidente de este Tribunal, enviará a los elegidos el nombramiento respectivo." - Y aclara que en la nómina que ha sido impresa consta el señor Manuel Granja Cevallos de Senador por la provincia Santiago-Lamora.

El Honorable Antrade Cevallos:

Señor Director: En el Congreso Extraordinario, cuando se trataba precisamente de este asunto, indiqué que era facultativo de los Tribunales Provinciales el pasar los nombramientos, de acuerdo con la Ley. No sé por qué, realmente, algunos nombramientos fueron expedidos por el Tribunal Supremo Electoral.

El Honorable Chauín Mesuro:

Señor Director: Quizás pueda ayudar a resolver este problema: Los nombramientos para la reunión extraordinaria de la Legislatura fueron pasados por el Tribunal Supremo Electoral, en virtud de una disposición transitoria de la Constitución. En cuanto a las posteriores elecciones, los nombramientos tienen que ser pasados de acuerdo con la Ley, por el Tribunal Provincial respectivo.

El Honorable Granja Cevallos:

Señor Director: Somos dos los que nos estamos disputando esta curul. Yo he concurrido porque he recibido el nombramiento expedido por el Tribunal Supremo Electoral, como Senador por la provincia de Santiago-Lamora, que lo consigné en Secretaría. A más de eso tengo también el nombramiento del Tribunal Provincial de dicha provincia, que si el señor Director lo ordena, puedo también presentarlo. De manera que tengo dos nombramientos.

El Honorable Plaza:

Señor Director: En un caso parecido nos encontrábamos los Senadores que resultamos elegidos. Yo pasé una comunicación al Presidente del Tribunal Provincial de mi Provincia, "Esmeraldas", en que se decía que, de acuerdo con el artículo cinco veintidos de la Ley, corresponde a ese Tribunal entender los nombramientos. Pero tengo la contestación del Tribunal Provincial, en que manifiesta que, de acuerdo con la orden número tal del Tribunal Supremo Electoral y para aplicar la disposición transitoria tercera de la Constitución de la República, corresponde expedir los nombramientos al Tribunal Supremo Electoral. — Efectivamente, los nombramientos fueron mandados por el Tribunal Supremo Electoral, de acuerdo con aquella disposición transitoria de la Constitución.

La Secretaría da lectura de la tercera disposición transitoria de la Constitución Política:

"Los Diputados de la actual Asamblea conservarán el carácter de tales hasta cuando el Tribunal Supremo Electoral otorgue las credenciales de Legisladores a los ciudadanos que fueron elegidos para el Congreso Ordinario de 1948. De ser necesaria la reunión de un Congreso Extraordinario, antes de la fecha de otorgamiento de estas credenciales, los actuales Diputados se constituirán en Congreso unicameral, presididos por el Vicepresidente de la República, siempre que no hubiesen incurrido en las inhabilidades previstas en esta Constitución.

Tanto la mayoría absoluta de Diputados de la actual Asamblea, como el Presidente de la República, podrán verificar la convocatoria de este Congreso. Las leyes se expedirán en él mediante los debates habidos en distintos días."

El Honorable Heredia Enciso:

Señor Director: Que este caso no puede ser resuelto por la Junta Preparatoria, sino por la Cámara cuando esté legalmente constituida, es decir, cuando se haya instalado el Congreso. Entonces este asunto pasará a la Comisión de Examen y Calificaciones, para que lo estudie detenidamente, y si la Cámara cree necesario, nombrará a uno o dos Senadores más para el objeto. — Si para la inauguración del Congreso tene-

mos que concurrir como mínimo treinta Senadores, de estar presentes los dos, el comandante Arcos y el señor Granya Cevallos, el número debería ser treinta y uno. Tenemos el caso de que siempre las sesiones se inauguran con muchos Senadores legalmente insubstitutos y después viene el estudio de su situación, y no por eso se ha declarado anulada una instalación.

El Honorable Loor:

Señor Director: Creo que es el Tribunal Supremo Electoral quien debe explicar la duplicación de estos nombramientos de representantes de Santiago-Lumera. Por esto creo que debe oficiarse a este Tribunal pidiéndole que indique los antecedentes al respecto, para que la Cámara pueda resolver el asunto en una de sus sesiones próximas.

El Honorable Arcos Truj:

Señor Director: Este caso es sumamente complejo para los dos caballeros que estamos aquí representando a la Provincia de Santiago-Lumera. La Cámara no debe olvidar que el comandante Arcos ya estuviera calificado si ese nombramiento hubiera llegado dos días antes. No surtió ningún efecto el telegrama que fuise en manos de la Cámara en esa fecha en que, por orden del Honorable Excmo., se dejó en suspenso el asunto hasta que llegara ese bendito nombramiento. Este no fue recibido a tiempo y después se provocaron situaciones especiales y singulares y se convocó a nuevas elecciones. Entonces salió favorecido el Honorable Granya, a pesar de que, en el mismo Tribunal consta un acta, que hará mucha luz en la Comisión de Calificación, sobre ciertos procedimientos raros y singulares, cuando se quiere intervenir en estas corporaciones, inclinándolas en uno u otro sentido. — Lamento que sea el señor Granya, antiguo y buen amigo mío, quien esté en esta situación. Yo no hubiera hecho reclamo de ninguna clase si no hubiera habido la exigencia, con comprobantes y documentos que puedo presentar, de mis representantes, quienes me han escrito y me han manifestado con insistencia que no aceptarían, bajo ningún punto de vista, que yo desista y deje de concurrir habiendo sido elegido por dicha Provincia. Esta es la única razón que me ha obligado a venir aquí contra mi deseo, porque si después ha habido una nueva elección y ha resultado favorecida otra lista, el asunto es delicado para las personas que estamos aquí represen-

16
tando a esa Provincia. - Como digo, hay el antecedente del telegrama que debe reposar en esta Secretaría y que se lo consideró como oficial. Solamente se esperaba que llegue el nombramiento, cuya fecha está indicando precisamente como se produjo dicha elección y que fue expedido oportunamente. Pero por las condiciones especiales de nuestro correo de Oriente, que a veces demora quince y veinte días, hubo dificultad de presentar oportunamente el nombramiento. - La Ley de Elecciones es clara y explícita en su artículo ciento veintidos, de acuerdo con el cual procedió el Tribunal Provincial; de lo contrario no hubiera expedido el nombramiento. Y me place enormemente que otro Tribunal, porque fueron cambiados todos sus miembros, haya expedido el nombramiento a favor del señor Manuel Granja Cevallos, porque entonces los dos estamos en el mismo caso de validez con un nombramiento tanto para el señor Granja como para el que habla. - Es deseado saber cuál tiene la representación legal.

El Honorable Salem:

Señor Director: Para mí es muy honroso ser colega tanto del señor Manuel Granja Cevallos como del señor comandante Arcos. No me subió, por lo tanto, en el campo del personalismo para discutir la situación del uno o del otro. Me coloco en el plano del legislador que tiene que actuar con apego a la Ley. Como que el día en que a la Cámara del Senado le toque instalarse se halle ausente la representación por la Provincia de Santiago Lamora, porque no puede estar duplicada, ya que de estarlo, adolecería de nulidad todo lo actuado en aquella sesión. Si el Congreso no va a cumplir su deber de acuerdo con la Ley, ¿quié puede esperar la República?

En tal virtud, creo que la única solución prudente sería la de que la Cámara acoga la sugerencia del Honorable Loos, para que el Tribunal Supremo Electoral nos aclare y diga cuál de los dos señores ostentará legalmente el título de Senador de la República.

El Honorable Granja Cevallos:

Señor Director: siento mucho este caso que se ha presentado y muy especialmente tratándose de un distinguido amigo como es el señor comandante Arcos. La verdad es que se declararon nulas las primeras elecciones, no por mí, sino porque así - lo estimó convenientemente y así lo resolvió el Tribunal

Provincial de Santiago Lamera, de acuerdo con la Ley, y así lo resolvió también el Tribunal Supremo Electoral. Se realizaron las nuevas secciones y me han venido los respectivos nombramientos de ambos Tribunales. Basado en que eso es legal, si no ser que se hayan equivocado los dos Tribunales, he venido a la Cámara. Acepto y apruebo la moción del Honorable Lora, apoyada por el Honorable Salom, de que sea el Tribunal Supremo Electoral el que dilucide este caso.

Consultada la Junta, resuelve se oficie al Tribunal Supremo Electoral acerca del caso de los señores Granza Cevallos y Brucos Díaz.

El Honorable Salom.

Señor Director: Suplicaría que por medio de la Secretaría se insinúe al señor Archivero del Poder Legislativo, que nos entregue a los Senadores un ejemplar de la Constitución de la República, de la Ley de Elecciones y del Reglamento de la Cámara. Es necesario que, antes de ir a la elección de dignatarios y a la constitución misma de la Cámara, tengamos ya los Senadores los documentos y leyes indispensables para poder ilustrar nuestro criterio.

La Dirección acepta la sugerencia y así lo dispone.

El Honorable Plaza M. insinúa que se tenga nueva reunión a fin de completarse el quorum reglamentario para la Sesión Inaugural.

La Dirección consulta y se resuelve que la Segunda Junta Preparatoria tenga lugar el lunes, nueve de agosto a las diez de la mañana.

El Honorable Romero:

Solicitó que se considere la excusa del Senador Principal por Tungurahua señor Juan León Mora, que está en Secretaría.

La Secretaría da lectura:

"Quito, 2 de agosto de 1948. — Señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral. — Ciudad. — Señor Presidente: El mal estado de mi salud hace imposible mi concurrencia al próximo Congreso Nacional, como Senador por la provincia de Tungurahua; cosa que pongo en conocimiento de usted para los fines consiguientes. — Remito a usted el certificado de mi médico, el doctor don Franklinullo, que respalda lo dicho. Muy atentamente. (f.) Juan León Mora."

"Doctor Franklin Celis.- Médico.- Cirujano.- Venezuela 32.- Teléfono 12-37.- Quito, a 2 de agosto de 1948.- Certifico que el señor don Juan León Mera Turralde se encuentra muy delicado de salud debido a una afección bronquial crónica que padece desde hace varios años. Esta enfermedad presenta con cierta frecuencia procesos agudos que agravan seriamente sus condiciones del enfermo. En las tres últimas semanas se he asistido por una de estas exacerbaciones y su estado actual no le permite atender ningún trabajo. (f.) Franklin Celis."

El Honorable Heredia Crespo:

Señor Director: Creo que la Junta no puede conocer de la excusa presentada por el señor Senador.

El Honorable Galen:

Señor Director: La Junta Preparatoria está en plenitud de derecho y en razón legal para entrar a considerar la excusa del Senador por Cuzco. La impugnación del Honorable Heredia me hace recordar un caso personal de él, en el Congreso Extraordinario se excusó y concurrió el suplente, Sr. doctor Manuel González.

El Honorable Heredia Crespo:

Señor Director: No he conocido el trámite que haya seguido mi excusa cuando estuve ausente; sólo pregunto ¿cuál es el objeto de la Comisión de Excusas y Calificaciones? Me parece que esto debería ser conocido por la Comisión de Excusas y Calificaciones; de lo contrario, ésta no tendría función si todos los casos pueden ser resueltos directamente por la Junta Preparatoria o por la Cámara.

El Honorable Galen:

Señor Director: Es el caso, que el Senador Juan León Mera ha presentado una excusa legal. Esta excusa tiene necesariamente que ser conocida por la Junta Preparatoria que está en el interés de completar el quorum legal para el día de agosto. La Comisión de Excusas y Calificaciones, que necesariamente designará la Comisión de la Mera, cuando el Senado esté constituido definitivamente, entrará a conocer la legalidad del respectivo título y dictaminará sobre él.

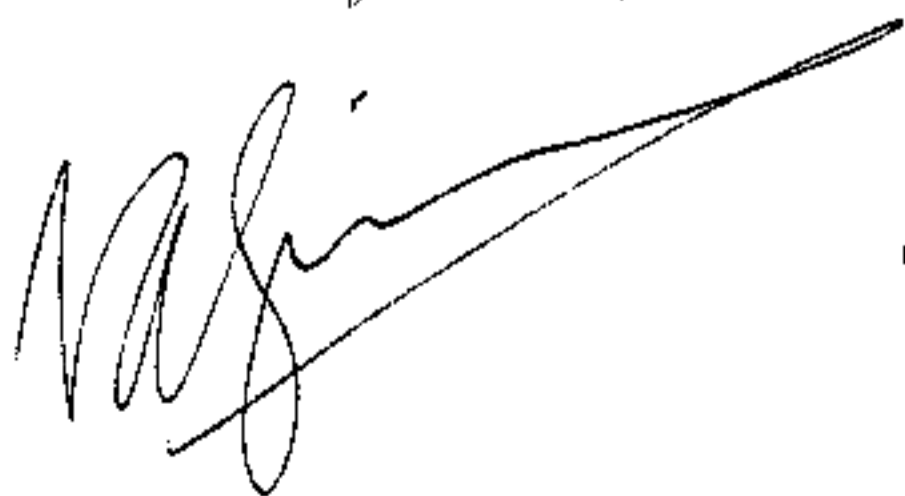
Entonces sabremos si el Senador continúa o si el que ha estado precariamente, mientras se le califique, deja su cargo, para que concurra aquel que le señale la ley. Para esto es la Comisión de Excusas y Calificaciones.

La Junta resuelve aceptar la excusa y legalizar la ausencia del suplente señor doctor Cristóbal Andía Maldonado, por el señor Juan León Mora J.

El Honorable Arzobispo Villamil da cuenta de la Comisión que la Honorable Cámara le encomendara ante la Honorable Legisladora y expresa que la misma agradece la actitud de consideración del Senado, con motivo de la muerte del Honorable Villaverde.

El Honorable Señor Morúa: pregunta si existe en Secretaría alguna nota de excusa del Senador Armando Espinel Mendoza, porque tiene conocimiento que se encuentra ausente en el Exterior y que cabría llamar, en este caso, al Suplente. — La Secretaría informa que no hay ninguna comunicación del doctor Espinel Mendoza. — Ingresa una comisión de Diputados, integrada por los Honorables Pomo Davila, Izquierdo y Crespo Ordóñez, la misma que expresa la gratitud de la Honorable Cámara de Diputados, por las atenciones de la Honorable Cámara del Senado, agregando que están autorizados para manifestar el deseo de reunirse en Comisión General. — La Dirección, agradece a los comisionados y expresa que inmediatamente se constituirá la Comisión General para tratar acerca de los honores que se dispensarían al cadáver del que fue Honorable Diputado doctor Alfonso H. Villaverde. — El señor Director declara clausurada la sesión de la Junta Preparatoria a las seis y diez minutos de la noche. — Enmendados. — Excelentísimo. — Excelencia. — se haga. — el mismo que. — Heredia. — a siete de. — inhabilitados. — legitimidad. Provincial. — validos. — Villamil. — Dirección. — Valen

El Director de las Juntas Preparatorias,



El Secretariorad-hoc de las Juntas
Preparatorias,
Jesús Chaves